



Código Dependencia: 100

Bogotá, D.C.

Director

**Juan Camilo Vallejo Lorza**

Director Técnico Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

CARRERA 56 No.11-36

CALI VALLE DEL CAUCA

Asunto: Concepto técnico previo para la declaratoria del DRMI Bosque Seco Alegrías y Páramos el Tibí y Miraflores, en el municipio de Sevilla en el Valle del Cauca, oficio 0640-666232022, radicado en este Instituto con el No. 202204400009662.

Respetado Director,

En respuesta a su oficio recibido en el Instituto Humboldt con radicado No 202204400009662 el día 18 de agosto del presente año (radicado de salida CVC No. 0640-666232022), mediante el cual nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramos EL Tibí y Miraflores**, al cual se le enviaron solicitudes de aclaraciones los días 2 y 16 de noviembre de 2022, solicitudes que fueron resultas por parte de la corporación el 10 y 17 de noviembre de 2022, con el envío por correo electrónico del documento síntesis ajustado<sup>1</sup> y sus anexos, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que, por un lado, el artículo 2.2.2.1.5.2 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 39 del Decreto 2372 de 2010) establece que "*Para el caso de áreas protegidas de carácter nacional la declaratoria deberá contar con concepto previo de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y para áreas protegidas de carácter regional el mencionado concepto deberá solicitarse a los Institutos de Investigación adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible atendiendo a la especialidad de las competencias asignadas por la ley*", y que "*La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se*

<sup>1</sup> CVC y WCS, 2022 Documento síntesis para la declaratoria del distrito regional de manejo integrado bosque seco Alegrías y páramos el Tibí y Miraflores en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca Pp. 60 (versión digital)

*considera pertinente declarar el área*"; y que por el otro, la Resolución 1125 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el numeral 3.3 Fase III referente a la Declaratoria o ampliación de áreas protegidas, menciona que las autoridades ambientales "...elaborarán un documento que sintetice la propuesta de declaratoria o ampliación", el Instituto Humboldt aclara que es a partir de este documento síntesis sobre el cuál realiza su pronunciamiento mediante el presente concepto previo.

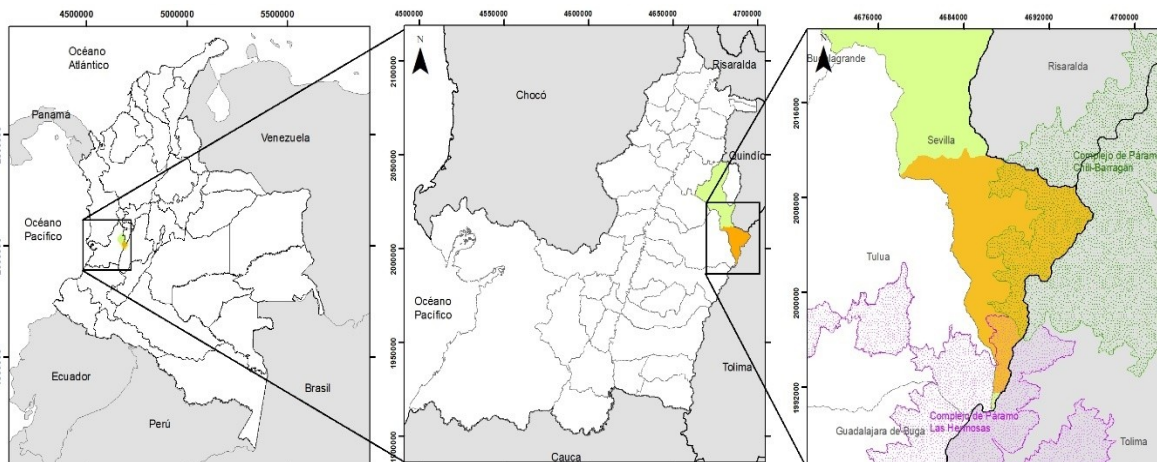
Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la información biofísica y socioeconómica del documento síntesis, se puede expresar lo siguiente:

### 1. Razones expuestas en el estudio que sustentan la declaración del área

De acuerdo con el documento síntesis ajustado, el área a declarar comprende una extensión de 14.871,9 hectáreas, que incluye 6.117,4 ha del complejo de Páramo Chilí-Barragán, una porción del Complejo de Páramos Las Herosas con 1.162,1 ha, y 6.373,5 ha restantes corresponden a bosques andinos. En cuanto al ecosistema seco, son 1.214,6 ha. (Figura 1).

Según el documento síntesis (página 8), el área propuesta se encuentra en la jurisdicción del municipio de Sevilla, corregimiento de Alegrías, veredas Alegrías, El Tibí y Miraflores. Esta se localiza en la vertiente occidental de la cordillera Central del departamento del Valle del Cauca, en el suroccidente de Colombia, con un gradiente altitudinal desde los 1.810 a los 3.980 msnm (documento síntesis, pág. 8).

**Figura 1. Localización del área propuesta en ruta declaratoria**



Fuente: CVC y WCS, 2022.

El documento síntesis evidencia la pertinencia de la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramos El Tibí y Miraflores, pues este se sustenta correctamente en criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales, y se justifica como estrategia para mantener la estructura, composición y función de los bosques secos, bosques andinos, y páramos, y para conservar especies endémicas y amenazadas de fauna y flora y la oferta de servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico.

En primer lugar, el área protegida a declarar comprende los biomas de Orobioma Azonal, Orobioma alto de los Andes y el Orobioma medio de los Andes. En el documento síntesis indican que los ecosistemas presentes son:

*“El polígono está representado por cinco ecosistemas (tabla 3) (Pág 17) y tres biomas. El orobioma con menor extensión es el “Orobioma azonal”, el cual incluye 1.214,6 ha del ecosistema BOFSEMH. En el Valle del Cauca, este ecosistema solamente se encuentra en el enclave seco de Alegrías y en el Reserva Forestal Protectora Nacional Amaime. Adicionalmente, el polígono comprende el “Orobioma alto de los Andes”, incluye los ecosistemas ubicados en la zona alta de los páramos del departamento: HPPPLMG (1293,74 ha) y HPSMHMG (6831,90 ha). El tercero es el “Orobioma medio de los Andes” que comprende el BOFHUMH (964,95 ha) y el BOSHUMH (4561,81 ha). Este último solamente se encuentra en una porción pequeña del departamento”. (Pág. 44).*

CÓDIGO	ECOSISTEMA	ÁREA EN HECTÁREAS	PORCENTAJE %
BOFHUMH	Bosque Frio húmedo en montaña fluvio-gravitacional	964,95	6,49
BOFSEMH	Bosque Frio seco en montaña fluvio-gravitacional	1214,60	8,17
BOSHUMH	Bosque muy frio húmedo en montaña fluvio-gravitacional	4561,81	30,68
HPPPLMG	Herbazales y pajonales xtremadamente frio pluvial en montaña fluvio-glacial	1293,74	8,70
HPSMHMG	Herbazales y pajonales muy Frio muy húmedo en montaña fluvio-glacial	6831,90	45,95
	TOTAL	14.867	100

Fuente: CVC y WCS, 2022. Clasificación de los ecosistemas de CVC (2010). Pág 17.

Para el criterio de irremplazabilidad a nivel de ecosistemas, “en el área a declarar se identificaron tres ecosistemas principales: páramos, bosque húmedo (bosque altoandino) y bosque seco. Estos ecosistemas se consideran prioridad de conservación a nivel mundial por

su carácter insular y específico que los hace vulnerables a la transformación y cambio del uso de suelo (Mittermeiner et al. 1999).” (Pág. 44).

Adicionalmente, el documento síntesis argumenta que está área alberga especies de fauna endémica y amenazadas de interés para la función de los ecosistemas presentes. A continuación, la síntesis que presenta el ejercicio de identificación de especies que explica este punto.

“Las caracterizaciones biológicas realizadas al interior del área y la revisión de especies potenciales han permitido identificar aquellas con algún grado de extinción. En la [Tabla 2], se listan las especies que se encuentran bajo las categorías de CR (Peligro Crítico), En Peligro (EN) y Vulnerable (VU), de acuerdo a las categorías a nivel global de la IUCN (2021) y nacional en la Resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibles. Dentro de las especies que presentan mayor riesgo de extinción son el lorito de fuertes *Hapalopsittaca fuertesi* y el cóndor *Vultur gryphus*<sup>2</sup> que están catalogados como Peligro Crítico (CR).” (Págs 47 y 48).

**Tabla 2. Especies con alguna categoría de riesgo de extinción en el área a declarar. \*Endémica**

Grupo	Familia	Especie	IUCN	MADS 2017
Plantas	Juglandaceae	<i>Juglans neotropica</i>		EN
	Podocarpaceae	<i>Podocarpus oleifolius</i>		VU
	Poaceae	<i>Neurolepis elata</i>	EN	
	Bromeliaceae	<i>Puya cuatrecasii</i> *	VU	
	Arecaceae	<i>Ceroxylon parvifrons</i>		VU
Aves	Anatidae	<i>Oxyura jamaicensis</i>		EN
	Apodidae	<i>Chaetura pelagica</i>	VU	
	Trochilidae	<i>Anthocephala berlepschi</i> *	VU	VU
	Trochilidae	<i>Oxypogon stuebelii</i> *	VU	EN
	Cathartidae	<i>Vultur gryphus</i>	VU	CR
	Accipitridae	<i>Spizaetus isidori</i>	EN	EN
	Ramphastidae	<i>Andigena hypoglauca</i>		VU
	Psittacidae	<i>Hapalopsittaca amazonina</i>	VU	VU
	Psittacidae	<i>Hapalopsittaca fuertesi</i> *	CR	CR
	Psittacidae	<i>Ognorhynchus icterotis</i>	VU	EN
	Psittacidae	<i>Leptosittaca branickii</i>		VU
	Psittacidae	<i>Bolborhynchus ferrugineifrons</i> *	VU	VU
Thraupidae	<i>Sericossypha albocristata</i>	VU		
Anfibios	Centrolenidae	<i>Centrolene buckleyi</i>	VU	
	Centrolenidae	<i>Nymphargus ruizi</i>	VU	

<sup>2</sup> Por verificar registro en el área

Grupo	Familia	Especie	IUCN	MADS 2017
	Craugastoridae	<i>Pristimantis alalocophus</i> *	EN	
	Craugastoridae	<i>Pristimantis racemus</i> *	VU	
	Craugastoridae	<i>Pristimantis supernatis</i>	VU	
Mamíferos	Ursidae	<i>Tremarctos ornatus</i>	VU	VU
	Felidae	<i>Leopardus tigrinus</i>	VU	VU
	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>		VU
	Tapiridae	<i>Tapirus pinchaque</i>	EN	EN
	Cervidae	<i>Mazama rufina</i>	VU	
	Aotidae	<i>Aotus lemurinus</i>	VU	VU
	Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	EN	
	Dinomyidae	<i>Dinomys branickii</i>		VU

Fuente: CVC y WCS, 2022.

“A nivel internacional cinco especies se encuentran En Peligro (EN) y 17 en Vulnerable (VU). A nivel nacional seis especies En Peligro (EN) y 12 en Vulnerable (VU). Los registros muestran la importancia del área para aves (13 especies), mamíferos (8 especies), anfibios (5 especies) y plantas (5 especies) que se encuentran bajo amenaza, ya sea nacional o internacional. De las 40 especies endémicas registradas, 15 son plantas, 7 aves, 4 reptiles, 9 anfibios y 5 de mamíferos. Adicionalmente, se tiene 30 especies de aves migratorias y en CITES 52 especies aves y 14 mamíferos.” (Págs 47 y 48).

Además de la presencia de especies amenazadas y endémicas, el área propuesta tiene una particular importancia para el mantenimiento de servicios ecosistémicos. Con base en espacios desarrollados con la comunidad y con información secundaria se identificaron servicios ecosistémicos principalmente relacionados al recurso hídrico y almacenamiento de carbono, así como servicios culturales.

“Abastecimiento de agua para consumo humano y agricultura. El agua que proviene de los páramos y bosques sirven para riego de cultivos, para consumo humano y animales de uso pecuario. El río Bugalagrande surte el acueducto de los municipios de Bugalagrande y Andalucía que es manejado por Acuavalle y cuentan con alrededor de 9000 suscriptores con 91.357 ha, cuya parte alta cuenta con la mayor cobertura con el 44% de la cuenca, la cual abastece 41.575 personas de la parte alta y baja de los municipios de Tuluá, Sevilla, Andalucía y Bugalagrande. Igualmente sostiene un área de cultivos de 25.579,96 que corresponde al 28% de la cuenca y un área de pastos para ganado de 38.826,7 ha ( (CVC, 2017)) que aportan a la ubicación de Tuluá como el primer productor de ganado y leche del departamento del Valle con 43.746 reses y 90.200 litros de leche; en tanto que Bugalagrande se encuentra ubicado en el séptimo lugar en producción de leche con 33.612 litros de leche y es octavo en producción de reses con 21.654, con el 60% de su territorio en esta cuenca (Gobernación del Valle, 2020).” (Pág. 48).



*“El 46% área clasificada como bosques también aporta al secuestro y fijación de carbono.” (Pág. 48).*

*“Atractivos paisajísticos. La belleza de los páramos, lagunas y bosques altoandinos es altamente valorada por los habitantes locales y visitantes, incluida la industria del turismo de naturaleza. Igualmente, el área permite varias actividades como deporte de aventura, descanso, paseos familiares, educación e investigación. Aunque la mayoría de estas actividades se realizan a una escala pequeña en la zona por limitantes generados por riesgo público y dificultad para el acceso; el área tiene un potencial inmenso y se ha venido explorando como una opción económica por parte de diferentes actores, incluidas las comunidades locales.” (Pág. 49).*

*“Valoración cultural relacionada con cosmogonía del pueblo Embera. La comunidad indígena Embera colindante considera la conservación de estos sitios como un garante de su pervivencia cultural por la asociación de los diferentes espacios de estos ecosistémicos, con su sistema de creencias y mitos de origen” (Pág. 49).*

Finalmente, desde el aspecto ecológico, el documento síntesis resalta la importancia del área a declarar en términos de conectividad

*“El área a declarar hace parte importante de un corredor biológico y ecológico de alta montaña de la cordillera central de Colombia, dado que se localiza en los complejos de Páramos Chilí-Barragán y Las Hermosas, que conecta los nevados de Caldas, Tolima, Huila y Cauca. Además, es un punto importante para la conexión de Parques Nacionales Naturales, Nevados, Hermosas y Huila y el DMRI Páramos y Bosque Altoandinos de Génova. La conectividad también se da altitudinalmente, desde el bosque seco en alegrías, pasando por el bosque húmedo hasta llegar a los páramos. Puntualmente, el área del polígono se encuentra en el extremo del corredor de conectividad La Paila - Tuluá - Barragán, el cual conecta las zonas de páramo y de Ley 2 de 1959 como eje articulador del valle geográfico del río Cauca.” (Pág. 45).*

En el documento síntesis se presentan los resultados de la caracterización socioeconómica de la zona, mencionando que las actividades realizadas por las comunidades son de horticultura y pastoreo, aprovechamiento forestal, y minería artesanal, entre otros. En el área de influencia se desarrollan actividades comerciales y de servicios.

*“Las estrategias productivas en el área se relacionan con la horticultura y pastoreo, en especial el cultivo de papa y la cría de ganado lechero: en algunas fincas se realizan ambas actividades. En el Censo Nacional Agropecuario de 2014, se registra alrededor de 76 UPA (Unidad Productora Agropecuaria) y 13 UPNA (Unidad Productora No Agropecuaria) en el*



polígono. En los cultivos se destaca también el maíz, frijol, arveja y hortalizas en áreas pequeñas y algunos frutales como tomate de árbol. Se censó 62 viviendas con 64 hogares y un total de 210 personas y 33 productores residentes. Los grandes propietarios no residen en sus predios y contratan para su administración a mayordomos, sus visitas son escasas o nulas. Existen algunos propietarios que viven y trabajan en sus predios. Otra parte está representada por campesinos sin tierra que trabajan la tierra como jornaleros.” (Pág. 26).

“Desde hace más de 20 años, en la cuenca del río Bugalagrande, una pequeña porción de la comunidad realiza extracción de minerales preciosos (principalmente oro). La actividad se realiza desde la zona de páramos hasta el sector de Santa Fe en el corregimiento de Alegrías. [...] La minería que se realiza en este sector es de subsistencia y para la mayoría de las personas es su única fuente de ingresos. Esta actividad se realiza de modo inconstante durante todo el año, principalmente en los meses de junio a noviembre.” (Pág. 26 y 27).

“Desde la década del 70s, Smurfit Kappa Cartón Colombia inició la compra de predios en el municipio de Sevilla para la extracción forestal al norte del polígono. Actualmente, la empresa tiene plantaciones de pino y eucalipto y cuenta con un área cultivada de aproximadamente 427 hectáreas, las cuales representan alrededor del 2,7% del área del polígono a declarar”. (Pág. 26).

Es importante mencionar que el documento síntesis indica que en la zona no existen territorios traslapados con comunidades étnicas, sin embargo, en el área de influencia se encuentra el resguardo indígena Embera Chamí Dachi Drua Chamí.

“En el área propuesta para declaratoria no se encuentra comunidad indígena, no obstante, en la zona de influencia directa, en el corregimiento de Tohecito, vereda Alto del Rocío, en el municipio de Tuluá, se encuentra el resguardo indígena embera chamí Dachi Drua Chamí, constituido por parte del Incora (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante la Resolución 051 de noviembre 30 de 1998, para dotar de tierra este grupo indígena, proveniente de la cordillera occidental. El pueblo embera o ebera es uno de los grupos indígenas de Colombia que se encuentra en peligro de extinción, según Auto 004 de la Corte Constitucional. Esta comunidad ha manifestado no tener cercanía con el área con relación a actividades económicas, no obstante, sí la reconocen como territorio cultural por el simbolismo de su cosmogonía asociada al agua y a las montañas como espacios físicos y espirituales de sus mitos de origen. La comunidad está constituida por 37 familias que suman en la actualidad y 145 personas, las cuales desarrollan actividades agropecuarias en su resguardo, pero igualmente se dedican al jornaleo en fincas vecinas. Se anexa los documentos correspondientes a la Consulta Previa llevada a cabo por parte del Ministerio del Interior con esta comunidad.” (Pág. 49).



*“De conformidad con la resolución 0388 de 16 de julio del 2019, emitida por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde certificó la procedencia de Consulta Previa con el Resguardo Indígena Dachi Drua Chami constituido mediante resolución N° 051 del 30 de noviembre 1998 expedido por el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA) en el área del proyecto. [...] De acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad étnica se llevaron a cabo espacios internos de concertación entre CVC y Autoridades del Resguardo, con el objetivo de generar confianza y construir de forma armónica la ruta metodológica del proceso de Consulta Previa. [...] Así las cosas, el día 14 de diciembre del 2021, la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior fue garante en el desarrollo de las etapas de Preconsulta y Consulta Previa; dejando como resultado los acuerdos protocolizados del documento anexo 2.” (Pág. 54).*

En el análisis predial, se identificaron 138 predios, sin embargo, según lo manifestado por la comunidad en varios de los espacios, la información proporcionada no se encuentra actualizada ya que no representa la realidad de sus predios y por ello solicitan a las entidades encargadas que actualicen el catastro de la zona rural del municipio de Sevilla.

*“Se encontró que en el área existen un total de 138 predios, acorde con los polígonos del IGAC. Según lo manifestado por la comunidad en varios de los espacios, la información proporcionada no se encuentra actualizada ya que no representa la realidad de sus predios y por ello solicitan a las entidades encargadas que actualicen el catastro de la zona rural del municipio de Sevilla. El 26 % de los predios (36), corresponden a propietarios con grandes extensiones (> 100 ha) de tierras privadas. De los 138 polígonos registrados por el IGAC, solo el lote de la Escuela Miraflores es de carácter público. Los predios Reserva Natural de Cartago y Reserva Natural Chupaderos y la Estepa están a cargo de la Asociación de usuarios del Distrito de adecuación de tierras de gran escala del Río Bugalagrande (ASORIBU). Estos predios fueron adquiridos por la Fundación Río Bugalagrande y Corpocuecas (de la Gobernación del Valle) y los municipios de Bugalagrande y Andalucía y se encuentran ubicados en la zona de páramo. En los complejos de Páramos Chilí-Barragán se ubican 29 predios (5.705 ha) y en Complejo Las Hermosas 6 predios (202 ha). Dos predios se comparten entre los dos complejos con un área de 402 ha en del complejo de Chili-Barragán y 950 ha del complejo Las Hermosas. Por fuera de los complejos se encuentran 101 predios con 4.680 hectáreas” (Pág. 27 y 28).*

Sobre información sectorial, el documento síntesis presenta la relación de las distintas consultas realizadas a las entidades correspondientes, aunque la Corporación aclara que falta de respuesta por parte de la Agencia Nacional Minera, es importante indicar que la Corporación, antes de realizar la declaratoria del área, debe contar con toda la información sectorial necesaria que le permita adelantar el estudio jurídico de las implicaciones de dicha declaratoria, para que así el Consejo Directivo pueda tomar





una decisión informada. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015 referente al deber de las autoridades ambientales que adelantan el proceso de declaratoria de solicitar información a otras entidades.

En el documento síntesis se identifican cinco presiones principales que están afectando o pueden afectar la conservación de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos. A continuación, se presenta el cuadro resumen dispuesto en el documento síntesis (Págs. 33 y 34)

Motores directos	Causas
1. Transformación y pérdida de ecosistemas y hábitats naturales	Cambios en el uso de suelo, transformación y pérdida de ecosistemas naturales debido a que la principal actividad económica en el área es la ganadería extensiva y en menos proporción los cultivos de papa. El 28% del área a declarar se encuentra transformada con cobertura de pastos y áreas agrícolas heterogéneas, resaltando que la mayor parte se encuentra por fuera de los complejos de páramos, es así como el complejo Chilí-Barragán solo tiene el 3,2% del área transformada y el complejo Las Herosas tan solo el 0,2%. Se tiene conocimiento que en el área del río Tibí sector medio bajo, se realiza actividad de minería artesanal de extracción de oro de aluvión. La alcaldía municipal ha realizado identificación y caracterización de los actores, con el fin de promover actividades productivas diferentes para la conservación del área forestal protectora. En relación con los posibles impactos que se están ocasionando al cauce y recurso del río no se cuenta con datos, por la complejidad del orden público.
2. Invasiones biológicas	Introducción de especies exóticas propagadas por el ganado como la presencia de la acetosilla ( <i>Rumex acetosella</i> ), o especies nativas con hábito invasor como la hierba rastrea <i>Lachemilla orbiculata</i> y la presencia del retamo espinoso <i>Ulex europeaus</i> . Fuente
3. Contaminación	Contaminación del recurso hídrico por manejo inadecuado de aguas residuales, residuos sólidos del hogar y sistema productivo. De acuerdo al diagnóstico, de 90 viviendas ocupadas, casi todas carecen de sistemas sépticos para tratar las aguas residuales antes de ser vertidas a los ríos y quebradas, así como sistemas adecuados para el manejo de residuos sólidos.
4. Cambio climático	De acuerdo con los escenarios de cambio climático RCP 6 los incrementos de temperatura provocarían un alto impacto dentro del área con un incremento estimado de 2°C para el periodo 2011-2095. Algunas zonas de vida desaparecerían y afectaría la flora y fauna asociadas a las zonas de vida, afectando los servicios ecosistémicos como la regulación hídrica.

Fuente: CVC y WCS, 2022

Teniendo en cuenta la información social y ambiental y la identificación de las presiones del documento síntesis, se demuestra que las condiciones son propicias para la declaratoria de un área protegida regional que permita un uso sostenible de los recursos, la oferta de servicios ecosistémicos y la conservación de especies endémicas y amenazadas.



## 2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta, el documento síntesis presentado expone que la categoría del área será la de **Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI)**. Esta categoría se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.2.1.2.5 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 14 del Decreto 2372 de 2010), y se define como un “Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociadas se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute”. Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el Decreto 1076 de 2015 “La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos, en cuyo caso se denominaran Distritos Regionales de Manejo Integrado”, (artículo 2.2.2.1.2.5 del Decreto 1076 de 2015).

En el documento síntesis se afirma que:

*“Esta categoría es la que mejor se ajusta a las condiciones locales, tenencia de la tierra y necesidades de las comunidades. Su zonificación permite 4 zonas: preservación, restauración, uso sostenible y general de uso público que será utilizada para la zonificación de área que esta por fuera de los complejos de páramos. En el área de páramos se usará Resolución 0886 de 2018, y la resolución 1294 de 2021, que establece las actividades de bajo impacto que pueden desarrollarse en el páramo, para este caso.” (Pág. 49).*

Teniendo en cuenta lo mencionado por la Corporación en el documento síntesis, el área presenta una modificación de la estructura, pero mantiene su función y composición aportando a la generación de servicios ecosistémicos, especialmente del recurso hídrico para las comunidades de la cuenca del río Tibí y Bugalagrande. Esta área tendrá un manejo sostenible de los recursos naturales renovables por su alto valor cultural y paisajístico, va a conservar las coberturas naturales de los ecosistemas de bosque seco, bosques andinos y páramo y proteger los hábitats que conforman un centro de endemismo para especies presentes en el área. En este sentido, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt considera que la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado es la indicada para la condición de integridad y de ocupación del área y responde también a los objetivos de conservación propuestos y a las preocupaciones manifiestas de algunos actores.

## 3. Objetivos de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 2.2.2.1.1.6. del Decreto 1076 establece que “los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del



*SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país". Igualmente señala que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación".*

Al respecto, en el documento síntesis se precisa que los objetivos de conservación por los que se propone declarar el Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramos El Tibí y Miraflores se relacionan con los criterios de preservación, restauración y uso sostenible, los cuales son coherentes con la categoría propuesta. Estos objetivos son los siguientes:

*"Mantener en buen estado y mejorar una muestra representativa de los ecosistemas de enclave seco, bosque alto andino y complejos de páramos de Chilí-Barragán y Las Herosas en la cuenca alta del río Bugalagrande municipio de Sevilla, de manera que contribuyan al corredor de especies paisajes y refugio para especies endémicas y amenazadas.*

*Mantener y mejorar las coberturas naturales a lo largo de la red de drenajes del río Tibi, zona alta y media alta del río Bugalagrande en las quebradas El Vergel, Canadá, Montecristo, La Cabaña y Palmeras que regulan la oferta hídrica de municipios del centro/oriente del Valle del Cauca para garantizar los servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano.*

*Proveer paisajes sostenibles que sustentan las prácticas productivas agropecuarias y culturales de los campesino-as sevilanos, así como a la población indígena" (Pág. 44).*

En este sentido, el Instituto Humboldt considera que los objetivos de conservación son coherentes con las necesidades y particularidades del territorio y con la categoría propuesta para el área a declarar.

## II. CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca - CVC corresponde a un documento síntesis donde exponen las razones que sustentan la declaratoria. Se resalta la contribución de esta área por contener ecosistemas representativos secos y de la zona de alta montaña (bosques andinos y páramo), para conservar especies endémicas y amenazadas y la oferta de servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico y a la belleza paisajística.

Adicionalmente, mediante la declaratoria de esta área se permitiría hacer un mayor control de las presiones que ponen en riesgo a la biodiversidad, especialmente la ganadería, agricultura y la minería.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos



genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2.2.2.1.5.2 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 39 del Decreto 2372 de 2010), emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMOS EL TIBÍ Y MIRAFLORES**, en el municipio de Sevilla, con una extensión aproximada de 14.871,9 hectáreas (ha).

### III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el artículo 26 de la resolución 110 de 2022 de Minambiente, es necesario que la corporación adelante ante este ministerio el trámite de sustracción de la Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 que se superpone con el área en proceso de declaratoria.

Dado que el área del DRMI incluye ecosistemas de páramos, es importante que el proceso de declaratoria esté alineado con los procesos de construcción de Planes de Manejo de los Complejos de Páramos Chilí-Barragán y Las Hermosas, teniendo presente la resolución 0886 de 2018 sobre zonificación, y que los regímenes de uso que se definan para el DRMI estén acordes con lo contemplado en la Ley 1930 de 2018 y la resolución 1294 de 2021.

Por último, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Sin otro particular,

Hernando Garcia Martinez

**\*202202000006391\***

Radicado No.: 202202000006391

Fecha: 23-11-2022



**Director General**

Radicado Padre: 202204400009662

Elaboró: Juan Nicolas Corral Gomez

Revisó: Luis Santiago Castillo Martinez, Johanna Galvis Galindo, Maria Teresa Becerra Ramirez, Wilson Ariel Ramirez Hernandez, Gretta Martinez Briceño

Aprobó: Hernando Garcia Martinez